

Asesoría General de Gobierno

---

**Ley 4185 - Decreto N° 3705**  
**REGIMEN DE ADICIONALES PARA PERSONAL DEL AGRUPAMIENTO SANITARIO**  
**ASISTENCIAL - MODIFICASE LEY N° 4022**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase la Ley N° 4022/83, ampliándose las facultades del Poder Ejecutivo para modificar el Régimen de Adicionales en vigencia, debiéndose incorporar como personal comprendido dentro de dicho régimen al administrativo de nivel central de la Subsecretaría de Salud Pública que cumplan tareas de normatización, planificación, supervisión y conducción del sistema de salud y asimismo al personal encuadrado en otros agrupamientos que no sea el sanitario asistencial y que por razones de servicio efectúe tareas inherentes al mismo o a las acciones antes mencionadas.

ARTICULO 2.- Se excluye expresamente al personal incluido en el agrupamiento Sanitario Asistencial que cumpla funciones estrictamente administrativas o de características ajenas a dicho agrupamiento.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 20:56:50

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa